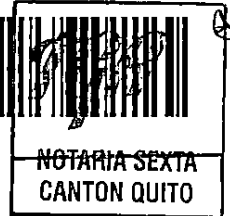




Factura: 001-002-000076376



20191701006000709



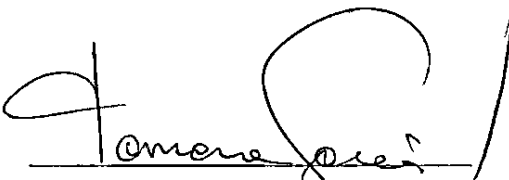
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701006000709

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	18 DE MARZO DEL 2019, (17:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION DOCUMENTOS

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA HERBOZO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722903059
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

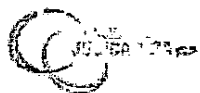
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JUAN SEBASTIAN CORDOVA HERBOZO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1722903059

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

13





Factura: 001-002-000076375



20191701006P01552



PROTOCOLIZACIÓN 20191701006P01552
PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 18 DE MARZO DEL 2019, (16:57)

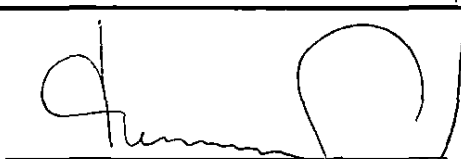
OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 5

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA HERBOZO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722903059

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

tk

PROTOCOLIZACION No. 2019-17-01-006-P01552

DE LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA REVOCATORIA DEL PODER
GENERAL DEL SEÑOR SERGIO GAMO VELASCO Y OTORGAMIENTO DE
PODER A FAVOR DE LA SEÑORA ROSARIO VIOLETA CHAVEZ OCHOA DE
LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DOMICILIADA EN EL ECUADOR
TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD
UNIPERSONAL

CUANTÍA:
INDETERMINADA

Quito, a 18 de Marzo de 2019

Di: 3 copias

E.M.P/E.M.P



SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, le solicito se sirva protocolizar los documentos referentes a la aclaratoria de protocolización de documentos referentes a la revocatoria de poder del señor **SERGIO GAMO VELASCO** y otorgamiento de poder a favor de la señora **ROSARIO VIOLETA CHÁVEZ OCHOA** de la compañía extranjera domiciliada en el Ecuador **TELFÓNICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A. Sociedad Unipersonal.** - - -

Adicionalmente y una vez atendida mi petición, sírvase concederme TRES copias de los documentos así protocolizados.

Atentamente,

Sinergialegal
SINERLEX
Juan Sebastián Córdova Herbozo

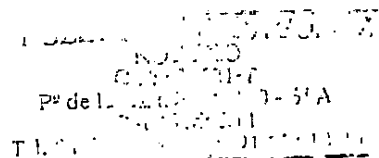
Abg. Mg. Juan Sebastián Córdova Herbozo

MATRÍCULA F.A.P. 17-2014-922

SINERGIA LEGAL SINERLEX | ABOGADOS ECUADOR

09/2018

EK1101493

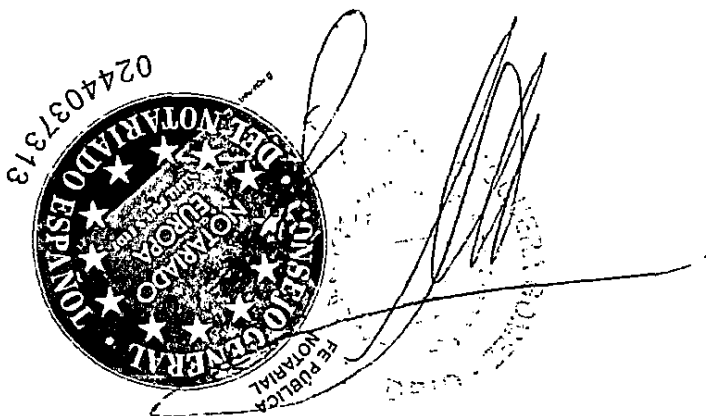


Yo, **ANGEL ALMOQUERA GOMEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid (España), con residencia en la Capital,-----

DOY FE: -----

Por error de transcripción **ACLARO** las copias expedidas de la escritura de protocolización y elevación a público de acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad cuyos acuerdos fueron adoptados con fecha 20 de Diciembre de 2018, relativos a la revocación y otorgamiento de poderes, los cuales fueron protocolizados y elevados a público en escritura otorgada ante mí, el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, número seis mil novecientos sesenta y nueve de mi protocolo, en el sentido de que el nombre y apellidos correctos de la persona a la que se le revoca el poder y a la que se hace referencia en el apartado **PRIMERO** del enunciado **OTORGA**, es **DON SERGIO GAMO VELASCO** y no "DON SERGIO GAMO VELAS" como por error consta.-----

De todo lo cual yo, el Notario, doy fe en Madrid, a siete de Marzo de dos mil diecinueve.-----



EN2798896

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

2/2018

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. Angel Almoguera Gómez

Notario de Madrid

el día 07/03/2019

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Angel Almoguera Gómezhas been signed by
a été signé par**3. quien actúa en calidad de** NOTARIOacting in the capacity of
agissant en qualité de**4. y está revestido del sello / timbre de** SU NOTARÍAbears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de**Certificado**

Certified / Attesté

5. en MADRID

at / à

6. el día 08/03/2019

the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid

by / par

8. bajo el número N7201/2019/015524No
sous no**9. Sello / timbre:**Seal / stamp:
Sceau / timbre:**10. Firma:**Signature:
Signature :

Doña Mª Eugenia Reviriego Picón
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Sz0k-Fc9v-4Y5v-XKjv

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:Sz0k-Fc9v-4Y5v-XKjv

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant,

l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / ou Espagne.]

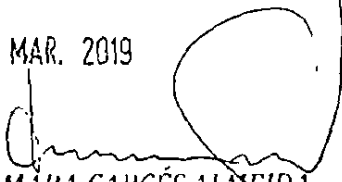
[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Sz0k-Fc9v-4Y5v-XKjv

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 2.º.º hoja(s).

Quito a, 18 MAR. 2019

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

NOTAR
MADRID



Yo, **ANGEL ALMOGUERA GOMEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Madrid (España), con residencia en la Capital,-----

DOY FE: -----

Por error de transcripción y como complemento a la aclaración efectuada por mí, el Notario, en cuanto al nombre y apellidos de la persona a la que se revocaron los poderes en la escritura que se menciona a continuación, **ACLARO** las copias expedidas de la escritura de protocolización y elevación a público de acuerdos del Consejo de Administración de la sociedad cuyos acuerdos fueron adoptados con fecha 20 de Diciembre de 2018, relativos a la revocación y otorgamiento de poderes, los cuales fueron protocolizados y elevados a público en escritura otorgada ante mí, el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, número seis mil novecientos sesenta y nueve de mi protocolo, en el sentido de que el nombre y apellidos correctos de la persona a la que se le concede poder y a la que se hace referencia en el apartado **SEGUNDO** del enunciado **OTORGA**, es **DOÑA ROSARIO VIOLETA CHÁVEZ OCHOA** y no "DOÑA ROSARIO VIOLETA OCHOA" como por error consta.-----

De todo lo cual yo, el Notario, doy fe en Madrid, a ocho de Marzo de dos mil diecinueve.-----



- 1 -
A202277588

EN2821098

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

2018

=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial al Testimonio expedido por

D. Angel Almoguera Gómez

Notario de Madrid

el día 08/03/2019

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA
Country / Pays :El presente documento público
This public document / Le présent acte public2. ha sido firmado por D. Angel Almoguera Gómez
has been signed by
a été signé par3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre deCertificado
Certified / Attesté5. en MADRID
at / à6. el día 15/03/2019
the / le7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par8. bajo el número N7201/2019/017326
No
sous no9. Sello / timbre:
Seal / stamp:
Sceau / timbre:10. Firma:
Signature:
Signature :Doña M^a del Pilar López-Contreras Conde
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Hjrd-IGcl-LLUF-wSzP

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostille: NA:Hjrd-IGcl-LLUF-wSzP

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Hjrd-IGcl-LLUF-wSzP

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 505. hojas(s).

Quito a, 18 MAR. 2019

TGA


TAMARA GARGÉS ALVEIDA
NOTARIA SEXTA CANTON QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

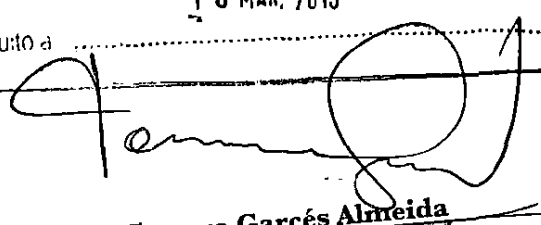


RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de Juan Sebastián Córdova Herbozo, Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil catorce guión novecientos veinte y dos del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en cinco (05) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, LOS DOCUMENTOS REFERENTES A LA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL DEL SEÑOR SERGIO GAMO VELASCO Y OTORGAMIENTO DE PODER A FAVOR DE LA SEÑORA ROSARIO VIOLETA CHAVEZ OCHOA DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DOMICILIADA EN EL ECUADOR TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL.- Quito, a dieciocho (18) de marzo del dos mil diecinueve (2019).-


Tamara Garcés Almeida

Notaria Sexta del Cantón Quito

Se protocolizo ante mi y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
18 MAR, 2019
Quito a


Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta- Quito D.M.



Factura: 001-004-000077912



20191701001000574

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701001000574



MATRIZ	
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2019, (9:04)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERREZ MORENO EDISON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713097291
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

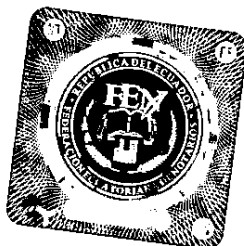


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002319, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 20 de marzo de 2019, se Califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al poder que la Compañía extranjera "TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, de nacional española, confiere a la señora Rosario Violeta Chávez Ochoa, de nacionalidad peruana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Sergio Gamo Velasco. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz celebrada en esta Notaria el 26 de febrero de 2016.-

Quito, 26 de marzo de 2019.-

AC

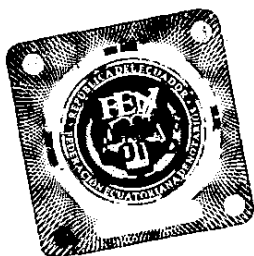


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta
Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002319 dada por Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito de veinte (20) de marzo del dos mil diecinueve (2019), tomé nota al margen de la matriz de PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS otorgados en el exterior, atinentes al poder que la Compañía extranjera TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL de nacionalidad española confiere a favor de la señora Rosario Violeta Chávez Ochoa, de nacionalidad peruana; así como de la revocatoria de poder en relación al señor Sergio Gamo Velasco, otorgada el dieciocho (18) de marzo del dos mil diecinueve (2019), ante mí Tamara Garcés Almeida Notaria Sexta del Cantón de Quito; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a primero (01) de abril del dos mil diecinueve (2019).-

E.M.P/E.M.P



Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000077277



20191701006O00829

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006O00829

MATRIZ	
FECHA:	1 DE ABRIL DEL 2019, (15:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA HERBOZO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722903059
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCES ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006O00829

MATRIZ	
FECHA:	1 DE ABRIL DEL 2019, (15:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA HERBOZO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722903059
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-03-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito

Dirección Nacio
Registro M.



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 21198



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	141926
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1733
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PAC004520	GAMO VELASCO SERGIO	REVOCADO
9010021198001	CHAVEZ OCHO ROSARIO VIOLETA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /19/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

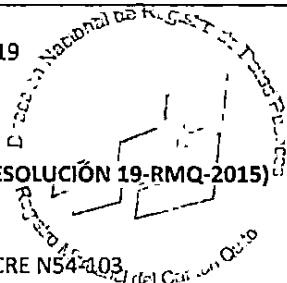
SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL DMQ CON FECHA 18/03/2019.- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002319 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 20/03/2019.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES NRO. 5349 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014; Y, NRO. 2173 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103





Factura: 001-002-000074855



20191701006000450

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701006000450

NOTARIO OTORGANTE:	TAMARA GARCES ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	19 DE FEBRERO DEL 2019, (10:31)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA HERBOZO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722903059
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

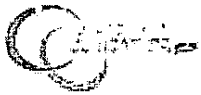
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	1722903059
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	JUAN SEBASTIAN CORDOVA HERBOZO

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



N° TRAMITE: 13220-0041-19
DOCUMENTO: Escritura
10/04/19 2.1.1°



Factura: 001-002-000074844



20191701006P00954



PROTOCOLIZACIÓN 20191701006P00954

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 19 DE FEBRERO DEL 2019, (9:44)

OTORGA: NOTARÍA SEXTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 13

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA HERBOZO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722903059

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARGES-ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.

PROTOCOLIZACION No. 2019-17-01-006-P00954

DE LA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA
SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DOMICILIADA EN EL
ECUADOR TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD
UNIPERSONAL A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO GAMO VELASCO, ASÍ
COMO EL PODER GENERAL OTORGADO POR DICHA SOCIEDAD
EXTRANJERA A FAVOR DE ROSARIO VIOLETA CHAVEZ OCHOA

CUANTÍA:
INDETERMINADA

Quito, a 19 de Febrero de 2019

Di: 3 copias

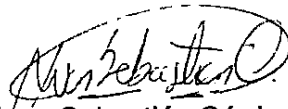
E.M.P/E.M.P

SEÑORA NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, le solicito se sirva protocolizar los documentos adjuntos relativos a la revocatoria del poder general otorgado por la Sucursal de la compañía extranjera domiciliada en el Ecuador **TELEFÓNICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A. Sociedad Unipersonal**, a favor del señor **Sergio Gamo Velasco**, así como el poder general otorgado por dicha sociedad extranjera domiciliada en el Ecuador a favor de la señora **Rosario Violeta Chávez Ochoa**, los mismos que se encuentran en idioma español y debidamente apostillados en su país de origen.

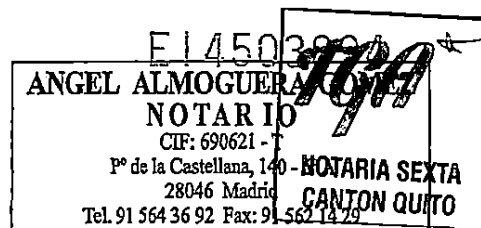
Adicionalmente y una vez atendida mi petición, sírvase concederme tres copias certificadas del documento una vez protocolizadas.

Atentamente,



Abg. Mg. Juan Sebastián Córdova Herbozo
MATRÍCULA F.A.P. 17-2014-922
SINERGIA LEGAL SINERLEX | ABOGADOS ECUADOR

07/2018



PROTOCOLIZACIÓN Y ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN RELATIVOS A LA REVOCACIÓN Y
OTORGAMIENTO DE PODERES OTORGANTE: TELEFONICA INGE-
NIERIA DE SEGURIDAD, S.A. -----

NUMERO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.-----

EN MADRID, mi residencia, a veintiuno de
diciembre de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, ANGEL ALMOQUERA GOMEZ, Notario del Ilus-
tre Colegio de esta Capital, -----

COMPARECE:

DOÑA ISABEL FUENTES BUESO, mayor de edad, casada,
abogada y vecina de MADRID (MADRID), con domicilio en
DISTRITO TELEFONICA, EDIF OESTE 2, planta baja RDA DE
LA COMUNICACION S/N, y con D.N.I./N.I.F. número
50310007Z. -----

INTERVIENE:

DOÑA ISABEL FUENTES BUESO, en su condición de
Apoderada y en nombre y representación de la Sociedad
TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD, S.A.
(Unipersonal), con C.I.F. número A28980910, domici-
liada en MADRID (MADRID), CALLE RAMÓN GÓMEZ DE LA
SERNA, NÚMEROS 109-113, constituida por tiempo inde-

✓

finido con la denominación de "Control Electrónico Integrado, S.A." en escritura otorgada en Madrid el día 17 de Noviembre de 1984, ante el Notario, Don Juan Manuel de la Puente Menéndez, subsanada por otra otorgada ante el citado Notario el día 9 de enero de 1985. -----

Fue cambiada la denominación por la de "THM CONTROL ELECTRÓNICO INTEGRADO, S.A." en escritura formalizada por el Notario de Madrid, Don José Antonio Escarpín Ipiens el día 11 de Abril de 1985. -----

Asimismo fue cambiada su denominación por la de "TSC TELEFONICA SEGURIDAD Y COMUNICACIONES, S.A. en otra escritura otorgada ante el Notario de esta Capital, Don José Marcos Picón Martín, el día 21 de Abril de 1994, con el número 838 de su protocolo. -----

Igualmente cambió su denominación por la de TELEFONICA SISTEMAS INGENIERIA DE PRODUCTOS, SEGURIDAD, S.A. en escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don José Villaescusa Sanz el día 18 de Julio de 1996, número 4357 de su protocolo. -----

Asimismo fue cambiada su denominación por la de "UTILITEL INGENIERIA DE SEGURIDAD, S.A." en escritura

07/2018



EI 4503895



otorgada ante el Notario de Madrid, Don Antonio Francés y de Mateo el día 20 de mayo de 1996, número 1450 de su protocolo. -----

Y por último cambió su denominación por la que actualmente usa, en escritura otorgada en Madrid el día 3 de Noviembre de 1999, ante el Notario, Don José Villaescusa Sanz, número 10834 de su protocolo. -----

INSCRITA en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 488 general, 461 de la sección tercera del Libro de Sociedades, folio 1, hoja número 64427, inscripción segunda. -----

Fueron modificados sus estatutos en escritura otorgada ante el citado Notario de Madrid, señor Piñón Martín el día 1 de Junio de 1992, número 1273 de protocolo, que se inscribió en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 4864, folio 127, sección 8ª, hoja número M79883, inscripción 20ª. -----

Su objeto social viene determinado en el Artículo 2º de sus Estatutos sociales, el cual transcrito literalmente dice: -----

La Sociedad tiene por objeto la prestación y explotación de servicios y actividades de seguridad,

comunicaciones y otros servicios relacionados con las tecnologías y la sociedad de la información. -----

En todo caso las actividades comprendidas en el objeto social se llevarán a cabo con sujeción a las disposiciones legales de aplicación en la materia y previa obtención, si procediere, de las autorizaciones o licencias administrativas o de otra índole que fueran necesarias. -----

La prestación de estos servicios comprende: ----

La instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o de video vigilancia. -----

La explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de señales de alarmas, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento impuestas, y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes en estos casos. -----

La comercialización, venta, entrega, instalación

07/2018



E14503896



o mantenimiento de elementos o productos de seguridad y de cerrajería de seguridad. -----

La importación, comercialización, venta o entrega de equipos y aparatos de comunicación, de seguridad electrónica, así como la instalación o mantenimiento de dichos equipos, no conectados a centrales de alarma o centros de control o de video vigilancia. -----

Actividades de instalación y mantenimiento de sistemas de protección contra incendios. -----

La conexión a centrales receptoras de alarmas de sistemas de prevención o protección contra incendios o de alarmas de tipo técnico o asistencial, o de sistemas o servicios de control o mantenimiento. -----

Todas aquellas actividades complementarias para el desarrollo de las actividades de instalación de sistemas de seguridad anteriormente citadas, tales como instalación y/o mantenimiento de instalaciones en baja tensión. -----

La planificación, consultoría y asesoramiento en materia de actividades de seguridad privada, que consistirá en la elaboración de estudios e informes de seguridad, análisis de riesgos y planes de seguridad

referidos a la protección frente a todo tipo de riesgos, así como en auditorías sobre la prestación de los servicios de seguridad. -----

Actividades de seguridad informática, entendiendo como tal el conjunto de medidas encaminadas a proteger los sistemas de información a fin de garantizar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la misma o del servicio que aquellos prestan, así como los servicios de recepción, recopilación, análisis, comunicación o suministro de información libre obrante en fuentes o registros de acceso público. --

De igual modo, la Sociedad podrá llevar a cabo cualesquiera otras actividades permitidas al amparo de la normativa de seguridad privada vigente en cada momento. -----

La realización de las mencionadas actividades puede conllevar el diseño, análisis, suministro e instalación, conservación, integración, gestión, mantenimiento, administración, tratamiento y cualesquiera otras actividades no incluidas en la enumeración precedente respecto de toda clase de sistemas, programas y bases de datos incluyendo, en su caso, los

07/2018



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



E14503897



equipos o sistemas terminales conectados a las redes; la creación, desarrollo, integración, acceso, comercialización, operación y gestión de los equipos, sistemas, procesos, programas y bases de datos en su sentido más amplio, incluyendo tanto elementos de software como hardware o el conjunto de los mismos; y la elaboración, comercialización, promoción, distribución, coordinación y dirección de proyectos, instalación, prestación de servicios de soporte y asistencia técnica, mantenimiento, consultoría, formación y marketing, así como la ejecución, prestación y explotación de toda clase de actos, productos y servicios auxiliares o complementarios. -----

La actividad principal de la sociedad será la correspondiente al código CNAE 4321: Construcciones especializadas: instalaciones eléctricas. -----

Todas las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse tanto en España como en el extranjero y podrá la Sociedad desarrollarlas por sí misma bien total o parcialmente o de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

✓

Cuando se constituyen estas empresas, la Sociedad podrá prestarles los servicios de asesoría y consultoría en administración y gestión de empresas. -----

Su legitimación para este acto dimana del poder conferido a su favor en escritura otorgada en Madrid el día 4 de Diciembre de 2014, ante el notario, Don ángel Almoguera Gómez, número 7158 de su protocolo, que causó la inscripción 154 de la hoja registral de la sociedad, de la que me exhibe copia inscrita que yo, el Notario, juzgo suficiente para el acto que por la presente se formaliza ya que de dicha escritura resultan facultades para "Ejecutar, formalizar y elevar a público los acuerdos del órgano de administración y de la junta general de accionistas, como órganos Sociales de Telefónica Ingeniería de Seguridad, S.A.U. otorgando a tal efecto los documentos públicos y privados que sean necesarios, incluso los de ratificación, rectificación, aclaración y subsanación de defectos, sin perjuicio de las facultades que la Ley y Los Estatutos Sociales reservan a determinados órganos Sociales." -----

De la exactitud de la transcripción yo, el No-

07/2018



E14503898



tario, doy fe. -----

Manifiesta la compareciente que no ha variado la capacidad jurídica de su representada, que los datos anteriormente consignados en cuanto a su identificación, domicilio y objeto social no han variado. -----

Ejecuta los acuerdos del consejo de administración de la sociedad, adoptados en sesión celebrada el día 20 de Diciembre de 2018, según acredita con certificación, que dejo unida a esta matriz, expedida por Don Luis Angel Prendes Arroyo, Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, con el Vis- to Bueno del Presidente, Don Francisco Javier de Paz Mancho, cuyas firmas considero legítimas. -----

Identifico a la compareciente conforme al artículo 23, apartado C de la Ley del Notariado, por medio de su reseñado Documento de Identidad. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, capacidad y suficiencia legal para otorgar esta escritura y, efecto, -----

OTORGA

Elève a escritura pública, mediante la presente, los acuerdos del Consejo de Administración de la So-

ciedad que se contienen en la certificación unida a esta matriz, a la que me remito y que en este lugar se tienen por íntegra y literalmente reproducidos a todos los efectos legales. -----

Y en su virtud, -----

PRIMERO.- REVOCACION DE PODERES.- Queda revocado, anulado y sin valor ni efecto alguno, todas las facultades conferidas por la sociedad otorgante a favor de DON SERGIO GAMO VELAS, en escritura otorgada en Madrid, el día 5 de Noviembre de 2015, ante el Notario, Don Jesús Roa Martinez, número 146 de protocolo.

Hace constar la compareciente que no es necesaria la notificación de la revocación ya que la efectuarán por otros medios. -----

SEGUNDO.- OTORGAMIENTO DE PODERES.- Quedan conferidos poderes a favor de DOÑA ROSARIO VIOLETA OCHOA, cuyas circunstancias personales constan en la certificación unida a esta matriz, para que, en nombre y representación de la sociedad otorgante, pueda ejercitar todas y cada una de las facultades que se detallan en la certificación unida a esta matriz, a la que me remito para evitar repeticiones innecesarias y .

07/2018



E145038



que en este lugar se tienen por íntegra y literalmente reproducidas a todos los efectos legales. -----

TITULARIDAD REAL.- Yo, el Notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, resultando de la manifestación de la compareciente que no procede la determinación de la persona física titular real de la Sociedad pues la única entidad que posee o controla directa o indirectamente más del 25% del capital social o de los derechos de voto de la misma, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de su gestión, es la sociedad TELEFÓNICA, S.A., cotizada en el mercado bursátil español. -----

CLÁUSULA ADICIONAL

Protección de datos de carácter personal.- Los comparecientes quedan informados de lo siguiente: ---

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación

notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. -----

07/2018



E145039



El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda. --

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en 28046-MADRID, PASEO DE LA CASTELLANA, NÚMERO 140, 6°. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en

lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:

Se hacen las reservas y advertencias legales. ---

Lee la compareciente por su elección y con mi consentimiento esta escritura. -----

Enterada de su contenido, la aprueba y firma. ---

Y yo, el Notario, doy fe de todo cuanto en ella queda consignado y de estar extendida en siete folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos Notariales, de la serie EI, números 4513976, 4513977, 4513978, 4513979, 4513980, 4513981 y 4513982. -----

APLICACIÓN ARANCEL R.D.LEY 6/1999, DE 16 DE ABRIL

Base de cálculo: Declarada

Derechos Devengados, Euros: Según Arancel

Aplicación Aranceles; 2, 4, 7, Norma 8ª

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: ANGEL ALMOGUERA GOMEZ . -Rubricado y sellado. -----

NOTA.- El día 21/12/2018 remito al Notario autorizante el oficio con firma electrónica avanzada notarial para notificar la presente revocación. Doy fe. -----

Signado: ANGEL ALMOGUERA GOMEZ . -Rubricado. ----

07/2018



EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES



EI450390

GA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

Sigue Documentación

Unida

✓

DON LUIS ANGEL PRENDES ARROYO CONSEJERO SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD, S.A.U., CON DOMICILIO EN MADRID EN LA CALLE RAMÓN GÓMEZ DE LA SERNA NUMEROS 109-113 Y, CON CIF- A 28.980.910

CERTIFICA que, en el domicilio social de la Sociedad, el día 20 de diciembre de 2018, se reunió el Consejo de Administración de la misma y aprobó, por unanimidad de todos los Consejeros esto es, don Francisco Javier de Paz Mancho, don Miguel Ángel Sánchez San Venancio, don Jose María Alonso Cebrián, don Antonio Martí Ciruelos, don Juan José Cerdán Ibáñez, don Fabián Blanco Ortiz y don Luis Ángel Prendes Arroyo, entre otros, el acuerdo que se transcribe literalmente, a continuación:

"Punto APODERAMIENTOS

Revocar y otorgar a las personas que se detallan a continuación, las facultades de representación en nombre de Telefónica Ingeniería de Seguridad, S.A.U. para las operaciones y actividades que la misma requiera en Ecuador (en adelante, Sucursal de TIS S.A.U. en Ecuador), de acuerdo con lo establecido en los anexos 1 y 2 junto con los anexos 3 y 4 de esta acta.

Anexo 1: Revocar el Poder General otorgado a favor de Sergio Gamo Velasco

Revocar, anular y dejar sin valor ni efecto alguno, todas las facultades otorgadas por Telefónica Ingeniería de Seguridad, S.A. Sociedad Unipersonal a favor de don Sergio Gamo Velasco, en la siguiente escritura pública:

- ✓ Escritura pública otorgada ante el notario de Madrid, don Jesús Roa Martínez el 5 de noviembre de 2015, con el número 146 de su protocolo.

Anexo 2: Otorgamiento de poder general a favor de Rosario Violeta Chávez Ochoa

1. Facultades de Representación (Apoderado General)

Designar como representante legal de Telefónica Ingeniería de Seguridad, S.A. Unipersonal, RUC n°1792546818001, sucursal en Ecuador de TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A.U. (Sucursal de TIS S.A.U. en Ecuador), a doña Rosario Violeta Chávez Ochoa, mayor de edad, casada, de nacionalidad peruana, pasaporte en vigor número 116.325.226, y con domicilio a estos efectos en Quito-Ecuador, Av. Simón Bolívar y Vía Nayón, Complejo Ekopark, Torre III, Piso 2; para que de manera solidaria y con su sola firma pueda ejercitar las siguientes facultades:

1. Representar permanentemente a TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, con las más amplias facultades para realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos y en especial, para cumplir con todas las obligaciones contraídas y que surtan efectos jurídicos en territorio de la República del Ecuador y en el extranjero.
2. Representar permanentemente a TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, ante toda clase de autoridades judiciales, políticas, administrativas,

Q

07/2018



E145039

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

tributarias, consulares, y, en general, ante cualquier tercero, sea persona natural o jurídica, en todos sus órdenes y grados, sin excepción alguna, sea de carácter público o privado, nacional extranjero o supranacional, en todos los actos, gestiones, trámites y diligencias que ésta requiera, formulando peticiones, siguiendo los expedientes por todos sus trámites e incidencias hasta su conclusión y entablado los recursos que en cada caso proceda, apartándose y desistiendo de pretensiones y expedientes en cualquier estado de su procedimiento.

3. Contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL.
4. Realizar toda clase de pagos lícitos, disponiendo lo necesario para el debido cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL.
5. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y financieras, así como actos y contratos que se requieran con bancos e instituciones financieras locales o extranjeras para cumplir con el objeto social de TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, quedando habilitado para manejar cuentas bancarias, pudiendo abrir nuevas cuentas o cerrar las existentes.
6. Gestionar la obtención de autorizaciones, licencias, permisos o cualquier otro requerimiento que exijan las normas legales vigentes, así como su renovación o en su caso, cancelación.
7. Presentar ofertas de bienes o servicios ante las instituciones públicas o privadas, y de ser necesario, suscribir los correspondientes contratos y otros actos judiciales de tratarse de procesos de contratación pública, al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, podrá actuar con libertad de facultades, por y en nombre de TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL.
8. Suscribir minutas y escrituras públicas, cursar y responder cartas notariales, solicitar anotaciones e inscripciones en los Registros Públicos, llevar la correspondencia de TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, expedir las declaraciones, constancias y certificaciones que sea necesario extender y, en general, suscribir todo documentos público o privado que se requiera.
9. Suscribir convenios y contratos con la administración pública y organismos del Estado en general, en todos su órdenes y grados, sin excepción alguna, así como con entidades o personas privadas para el desarrollo y la prestación de los diferentes servicios incluidos en el objeto social de TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL.
10. Otorgar y suscribir contratos de adquisición y provisión inherentes a bienes o servicios conexos para la defensa nacional, con el Ministerio de Defensa Nacional de la República del Ecuador.

11. Suscribir los contratos y los pedidos con proveedores, suministradores y contratistas, que se requieran para formalizar compras y efectuar importaciones de materiales.
12. Contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas por TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL. Para iniciar y contestar demandas, reclamos administrativos, acciones judiciales y extrajudiciales de toda naturaleza; para presentar peticiones y recursos de toda naturaleza; y, para realizar gestiones de cualquier índole ante autoridades, jueces, notarios públicos, mediadores, árbitros y tribunales de la República del Ecuador, en todo asunto ya sea derivado o no de los contratos que celebre la TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL con instituciones del sector público o privado ecuatoriano. En especial, se le otorgan todas y cada una de las facultades previstas en el Art. 43 del Código Orgánico General de Procesos del Ecuador.
13. Presentar peticiones, suscribir instrumentos públicos y privados, y realizar todas las gestiones conducentes al perfeccionamiento de las actividades que va a realizar la TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL en la República del Ecuador.
14. Instar actas notariales de toda clase, solicitar asientos, certificaciones e inscripciones en los Registros de la Propiedad, Mercantiles, Oficina de Patentes y Marcas; hacer y contestar notificaciones y requerimientos notariales; practicar operaciones de segregación, agrupación y división de inmuebles; consentir la modificación de cuotas de copropiedad en bienes inmuebles constituidos o no en régimen de propiedad horizontal.
15. Delegar o sustituir, total o parcialmente, las facultades que se le confieren en los anteriores apartados, en favor de otras personas que considere conveniente, otorgando para ello cuantos documentos públicos o privados sean precisos, y, asimismo, revocar las sustituciones y delegaciones y conferir otras nuevas.
16. El Apoderado tendrá todas las facultades para cumplir este Poder, entendiéndose que la enumeración que precede no es taxativa sino ejemplificativa.
17. Este Poder incluye todas las facultades que se requieren para dar cumplimiento a lo previsto en los Arts. 6 y 415 de la Ley de Compañías, sin limitación ni condición alguna y siempre en relación a las actuaciones y nexos contractuales de TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL en la República del Ecuador.
18. En general, podrá hacer a nombre de TELEFÓNICA INGENIERÍA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL, todo aquello que sea necesario para proteger los derechos e intereses de ésta, quedando investida de las más amplias facultades y atribuciones que confiere la Ley, por lo que ninguna autoridad podrá alegar insuficiencia de éste poder.

07/2018



E1450399

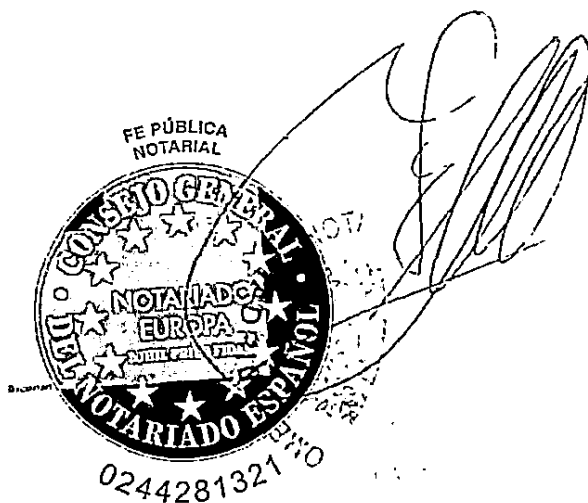


Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación con el visto bueno del Presidente, en Madrid, a 20 de diciembre de 2018.

Don Luis Ángel Prendes Arroyo
Consejero Secretario del Consejo de Administración

Don Francisco Javier de Paz Manchio
VºBº Presidente del Consejo de Administración

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada, y para la sociedad otorgante, la expido en once folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie EI, números 4503894, 4503895, 4503896, 4503897, 4503898, 4503899, 4503900, 4503901, 4503902, 4503903 y 4503904, el último folio para la consignación de notas por los registros y oficinas públicas. MADRID, El nueve de enero de dos mil diecinueve. DOY FE. -----



07/2018



E145039



Se añade el presente folio, para la consignación de cajetines y notas, por las Oficinas Públicas y Registros correspondientes.-

08/2018



EJ3785287



=FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID=

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Autorizada del instrumento público del protocolo de

D. Angel Almoguera Gómez

Notario de Madrid

el día 21/12/2018 con el número 6969 de su protocolo

APOSTILLE (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)	
1. País: ESPAÑA Country / Pays :	
El presente documento público This public document / Le présent acte public	
2. ha sido firmado por D. Angel Almoguera Gómez has been signed by a été signé par	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARÍA bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	
Certificado Certified / Attesté	
5. en MADRID at / à	6. el día 10/01/2019 the / le
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid by / par	
8. bajo el número N7201/2019/001020 No sous no	
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature :



Doña M^a del Pilar López-Contreras Conde
Firma delegada del Decano

Esta Apostilla certifica únicamente la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:tScP-bVLJ-B2yl-RFTp

This Apostilla only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostilla does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostilla is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostilla, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Verification Code of the Apostilla: NA:tScP-bVLJ-B2yl-RFTp

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne.]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:tScP-bVLJ-B2yl-RFTp

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial N°Y FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en 2 hoja(s).

Quito a, 19 FEB. 2019

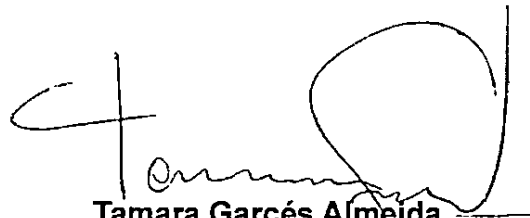
TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

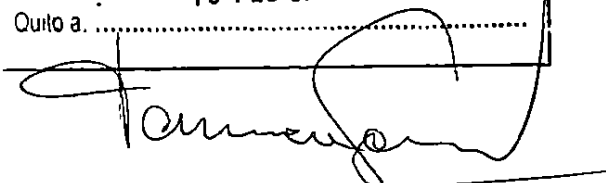
Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta
Quito D.M.



RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de Juan Sebastián Córdova Herbozo, Abogado profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil catorce guión novecientos veinte y dos del Foro de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en trece (13) fojas útiles, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Sexta del Cantón Quito, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo, DE LA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA SUCURSAL DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DOMICILIADA EN EL ECUADOR TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL A FAVOR DEL SEÑOR SERGIO GAMO VELASCO, ASÍ COMO EL PODER GENERAL OTORGADO POR DICHA SOCIEDAD EXTRANJERA A FAVOR DE ROSARIO VIOLETA CHAVEZ OCHOA.- Quito, a diecinueve (19) de febrero del dos mil diecinueve (2019).-


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero ésta
..... copia certificada, firmada y sellada en
19 FEB 2019
Quito a.


Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta- Quito D.M.



Factura: 001-004-000077912



20191701001000574

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701001000574



MATRIZ	
FECHA:	26 DE MARZO DEL 2019, (9:04)
TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUTIERREZ MORENO EDISON FABIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713097291
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-

00002319, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 20

de marzo de 2019, se Califica de suficientes los documentos

otorgados en el exterior, atinentes al poder que la Compañía

extranjera "TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A.",

SOCIEDAD UNIPERSONAL, de nacional española, confiere a la

señora Rosario Violeta Chávez Ochoa, de nacionalidad peruana; así

como a la revocatoria de poder en relación al señor Sergio Gamo

Velasco. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución,

tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura

matriz celebrada en esta Notaria el 26 de febrero de 2016.-

Quito, 26 de marzo de 2019.-

AC



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero de Quito



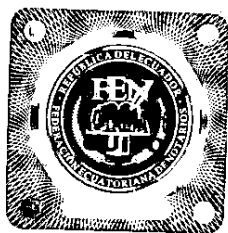
Tamara Garcés Almeida

Notaría Sexta

Quito D.M.

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002319 dada por Esteban Ortiz Mena, Intendente de Compañías de Quito de veinte (20) de marzo del dos mil diecinueve (2019), tomé nota al margen de la matriz de PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS otorgados en el exterior, atinentes al poder que la Compañía extranjera TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL de nacionalidad española confiere a favor de la señora Rosario Violeta Chávez Ochoa, de nacionalidad peruana; así como de la revocatoria de poder en relación al señor Sergio Gamio Velasco, otorgada el diecinueve (19) de febrero del dos mil diecinueve (2019), ante mí Tamara Garcés Almeida Notaria Sexta del Cantón de Quito; de la aprobación que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.- Quito, a primero (01) de abril del dos mil diecinueve (2019).-

E.M.P/E.M.P




Tamara Garcés Almeida
Notaria Sexta del Cantón Quito





Factura: 001-002-000077276



20191701006000828

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000828

MATRIZ	
FECHA:	1 DE ABRIL DEL 2019, (15:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA HERBOZO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722903059
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701006000828

MATRIZ	
FECHA:	1 DE ABRIL DEL 2019, (15:02)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORDOVA HERBOZO JUAN SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722903059
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P

Tamara Garcés Almeida
Notaría Sexta, cantón Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002319

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de febrero y 18 de marzo de 2019, que contiene el poder que la compañía extranjera **"TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A."**, **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 3835 de 19 de noviembre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de noviembre de 2014, confiere a la señora Rosario Violeta Chávez Ochoa, de nacionalidad peruana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Sergio Gamo Velasco;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0335-M de 20 de marzo de 2019, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en las protocolizaciones señaladas; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-INAF-DNTH-2018-0187 de 05 de septiembre de 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en las protocolizaciones efectuadas en la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de febrero y 18 de marzo de 2019, atinentes al poder que la compañía extranjera **"TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A."**, **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, de nacionalidad española, confiere a la señora Rosario Violeta Chávez Ochoa, de nacionalidad peruana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Sergio Gamo Velasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Sexta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de las protocolizaciones de 19 de febrero y 18 de marzo de 2019, que contiene el poder y revocatoria de poder que se califican; b) la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 26 de febrero de 2016, que contiene el poder que fuera otorgado al señor Sergio Gamo Velasco, que ahora se revoca; y, c) dichas dependencias sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente, contenidos en las protocolizaciones efectuadas el 19 de febrero y 18 de marzo de 2019, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria de poder del señor Sergio Gamo Velasco al margen de la inscripción del poder que se revoca de 19 de mayo de 2016; c) tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 26 de noviembre de 2014; y, d) sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en la página web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones antes referidas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, a 20 de marzo de 2019

ESTEBAN ORTIZ MENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MRC/ONL/MRV/Exp. 182867 / Tr. 13220-0041-19



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 21198



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	141926
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/04/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1733
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PAC004520	GAMO VELASCO SERGIO	REVOCADO
9010021198001	CHAVEZ OCHO ROSARIO VIOLETA	APODERADO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /QUITO /19/02/2019
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	"TELEFONICA INGENIERIA DE SEGURIDAD S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE ADJUNTA PROTOCOLIZACIÓN EFECTUADA ANTE LA NOTARIA SEXTA DEL DMQ CON FECHA 18/03/2019.- RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00002319 ANTE EL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO CON FECHA 20/03/2019.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES NRO. 5349 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2014; Y, NRO. 2173 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2016.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 2 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

